529 quinientos veintinueve

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1780 /2.022 I.

VISTO: - 5 OCT 2022

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/21 *"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONES, MANZANA DE LA RIVERA Y CENTRO CULTURAL LOMA SAN JERONIMO - ID 396891"*, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N° 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la excepción y Contratación Excluidas, el cual estará integrado por: Director General de Gabinete o su representante, Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director de Asuntos Jurídicos o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante.*"-

QUE, por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"-

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 12 de agosto de 2022, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas, elaborado en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

- *Memorándum Ext. N° 51/2021 DGCT de fecha 09 de marzo de 2021, por la cual la Dirección General de Cultura y Turismo solicita el inicio del llamado;*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 396891;*
- *Dictamen Precios Referenciales N° 24/2021 UOC N° 1 de fecha 08 de julio de 2021, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;*
- *Dictamen Jurídico N° 5451 emitido el 22 de julio de 2021;*
- *Resolución JM N° 12974/21 de fecha 08 de septiembre de 2021, por la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado y se aprueba el pliego de bases y condiciones;*
- *Resolución N° 1494/2021 I de fecha 04 de octubre de 2021 por la cual la Intendencia resuelve llamar a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONES, MANZANA DE LA RIVERA Y CENTRO CULRURAL LOMA SAN JERONIMO - ID 396891;*
- *Resolución JM N° 760/22 de fecha 16 de marzo de 2022, por la cual el Ejecutivo Municipal aprueba la modificación de la modalidad del llamado y la modificación del pliego de bases y condiciones;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 726/22) por Gs. 258.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones) de fecha 23 de mayo de 2022 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas*
- *Dictamen Justificativo UOC 1 Nº 12/2021 de fecha 15 de junio de 2022, por el cual se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1208/2021 sobre la comunicación de los llamados dentro del cuatrimestre;*
- *En fecha 20 de junio de 2022 el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En fecha 22 de junio de 2022 fue publicada la Adenda N° 1, en fecha 01 de julio de 2022 fue publicada la Adenda N° 2, y en fecha 12 de julio de 2022 fue publicada la Adenda N° 3.*

///...

528 fojas rubricadas

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1780 /2.022 I. 5 OCT 2022

Fueron cursadas las siguientes invitaciones:

- *AMADEO NICOLAS BAEZ RIOS.*
- *GUILLERMO ANIBAL ARIAS RIOS.*
- *GUILLERMO MANLIO JOSE CACERES.*
- *GUILLERMO RAMON ACOSTA.*
- *IBL INGENIERIA SRL.*

2. *ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.*

En fecha 08 de julio de 2022, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:15 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas, por lo cual a través de una adenda se prorroga la apertura de sobres.

En fecha 18 de julio de 2022, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:15 horas, se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	IBL INGENIERIA S.R.L.	Gs. 182.150.000
2	GUILLERMO MANLIO JOSE CACERES	Gs. 198.550.000
3	MES INGENIERIA S.A.	Gs. 209.472.500

3. *METODOLOGÍA.*

La evaluación se efectuará en base a los criterios de PRESUPUESTO FIJO de acuerdo al inciso d) del artículo 54° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículo N° 105 del Decreto N° 2992/19 Que reglamenta la Ley N° 2051/2003 y su modificatorio la Ley N° 3439/2007; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es POR LOTE.

4. *VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.*

Se ha procedido a la verificación de las ofertas con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	IBL INGENIERIA S.R.L.	GUILLERMO MANLIO JOSE CACERES	MES INGENIERIA S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE - Folio 01, 02 y 06 de la oferta presentada	NO CUMPLE - Folio 02 AL 06 de la oferta presentada	NO CUMPLE - Folio 01, 02 y 03 de la oferta presentada
2	Formulario de Propuesta Técnica	CUMPLE - Folio 04 de la oferta presentada	NO CUMPLE - NO PRESENTA	NO CUMPLE - NO PRESENTA
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE - Escritura N° 8 de Cesión de Cuotas Sociales. Folio 10 al 18 de la oferta presentada		

527 quinientos veintisiete

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

5 OCT 2022

4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE-ACTIVO SIPE. Escritura N° 6 de Constitución de Sociedad.		
5	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	NO APLICA		
6	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA		
7	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto 3% del monto total ofertado	CUMPLE - Folio 39 al 43 de la oferta presentada		
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		PRESENTA-NRO 1700762. Folio 07 de la oferta presentada		

GUILLERMO MANLIO JOSE CACERES y MES INGENIERIA S.A.: las firmas consultoras han cotizado un monto distinto al presupuesto fijo establecido por la convocante conforme se observa a continuación:

LOTE N° 1 - TEATRO MUNICIPAL IGNACIO A. PANE

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial - Presupuesto Fijo	Cantidad	GUILLERMO MANLIO JOSE CACERES		MES INGENIERIA S.A.	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Teatro Municipal Ignacio A.Pane (ver PBC EETT)	52.833.333	1	57.600.000	57.600.000	60.758.333	60.758.333
				Total	57.600.000	Total	60.758.333

LOTE N° 2 - CENTRO CULTURAL PARAGUAYO JAPONES

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial - Presupuesto Fijo	Cantidad	GUILLERMO MANLIO JOSE CACERES		MES INGENIERIA S.A.	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Centro Cultural Paraguayo Japones (ver PBC EETT)	73.616.667	1	80.250.000	80.250.000	84.659.167	84.659.167
				Total	80.250.000	Total	84.659.167

LOTE N° 3 - CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD CARLOS COLOMBINO - MANZANA DE LA RIVERA

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial - Presupuesto Fijo	Cantidad	GUILLERMO MANLIO JOSE CACERES		MES INGENIERIA S.A.	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Centro Cultural de la Ciudad Carlos Colombino-Manzana de la Rivera (ver PBC EETT)	33.200.000	1	36.200.000	36.200.000	38.180.000	38.180.000
				Total	36.200.000	Total	38.180.000

LOTE 4 - Centro Cultural Loma San Jeronimo

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial - Presupuesto Fijo	Cantidad	GUILLERMO MANLIO JOSE CACERES		MES INGENIERIA S.A.	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Centro Cultural Loma San Jeronimo (ver PBC EETT)	22.500.000	1	24.500.000	24.500.000	25.875.000	25.875.000
				Total	24.500.000	Total	25.875.000

526 quinientos veintiseis

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1780 /2.022 I. 5 OCT 2022

Sobre lo expuesto, se menciona lo establecido en el Artículo N° 105 del Decreto N° 2992/19 Que reglamenta la Ley N° 2051/2003 y su modificatoria la Ley N° 3439/2007 el cual establece cuanto sigue: "Las ofertas que propongan un precio distinto al presupuesto establecido por la Convocante no serán consideradas". Motivo por el cual se procede al rechazo de las ofertas presentadas por los Consultores GUILLERMO MANLIO JOSE CACERES y MES INGENIERIA S.A.

5. *CUADRO DE PRECIO OFERTADO.*

El Consultor IBL INGENIERIA S.R.L., ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 105 del Decreto N° 2992/19 Que reglamenta la Ley N° 2051/2003 y su modificatorio la Ley N° 3439/2007 el cual establece cuanto sigue: "Las ofertas que propongan un precio distinto al presupuesto establecido por la Convocante no serán consideradas", conforme se observa a continuación:

LOTE N° 1 - TEATRO MUNICIPAL IGNACIO A. PANE					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	IBL INGENIERIA S.R.L.	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Teatro Municipal Ignacio A. Pane (ver PBC EETT)	52.833.333	1	52.833.333	52.833.333
				Total	52.833.333

LOTE N° 2 - CENTRO CULTURAL PARAGUAYO JAPONES					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	IBL INGENIERIA S.R.L.	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Centro Cultural Paraguayo Japonés (ver PBC EETT)	73.616.667	1	73.616.667	73.616.667
				Total	73.616.667

LOTE N° 3 - CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD CARLOS COLOMBINO - MANZANA DE LA RIVERA					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	IBL INGENIERIA S.R.L.	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Centro Cultural de la Ciudad Carlos Colombino-Manzana de la Rivera (ver PBC EETT)	33.200.000	1	33.200.000	33.200.000
				Total	33.200.000

LOTE 4 - Centro Cultural Loma San Jeronimo					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	IBL INGENIERIA S.R.L.	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Centro Cultural Loma San Jerónimo (ver PBC EETT)	22.500.000	1	22.500.000	22.500.000
				Total	22.500.000

6. *SOLICITUD DE ACLARACIONES.*

A) *Por Nota N° 487/2022 de fecha 20/07/22, se solicitó al Consultor IBL INGENIERIA S.R.L., la siguiente información:*

- *Demostrar la experiencia en prestación de servicios de desarrollo de proyectos ejecutivos o instalación y equipamiento de sistemas de prevención contra incendios con contratos y facturas, por un monto igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta, las experiencias deben corresponder a los tres últimos años: 2018, 2019 y 2020; sobre el requisito se solicita remitir contratos y facturas de los años requeridos correspondientes a la firma.*

///…

525 folios útiles

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1780 /2.022 I. 5 OCT 2022

Respuesta: *en fecha 21/07/22 el Consultor ha dado respuesta a la nota remitida, sobre la documentación, se verifica la presentación de un contrato suscripto en fecha 28/08/2020 con sus correspondientes facturas. Así mismo se puede constatar que en la Constancia de RUC presentada por el Oferente la fecha de inscripción ante la SET es el 17/03/2020, no cumpliendo así con los años de experiencia requerido en el pliego de bases y condiciones.*

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual		RUC Anterior
Número	DV	
80111254	0	IINB197130V
Razón o Denominación Social		Nombre Fantasía
IBL INGENIERIA SRL		**********
	Correo Electrónico	
lore_silva90@hotmail.com		

2- DATOS GENERALES

Fecha de Inscripción	Número de Orden de impresión	Fecha de Última Actualización
17/03/2020	**********	18/04/2022

3- TIPO DE SOCIEDAD

Ante lo expuesto y considerando que el Pliego de Bases y Condiciones establece que las experiencias deben corresponder a los tres últimos años: 2018, 2019 y 2020, y que solo se ha dado cumplimiento a la experiencia del año (2020), debemos traer a colación lo dispuesto en el Art. 62 del Decreto Nº 2992/19 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta… …A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo…", motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.

7. RECOMENDACIÓN.

En este estado, cabe traer a colación lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: … b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas…"

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:

Declarar Desierto el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/21 – SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONES, MANZANA DE LA RIVERA Y CENTRO CULRURAL LOMA SAN JERONIMO - ID 396891, por los argumentos expuestos en el presente informe.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 6.916, de fecha 28 de setiembre de 2.022, en la parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la Declaración Desierta de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/21 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL SISITEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONÉS, MANZANA DE LA RIVERA Y CENTRO CULTURAL LOMA SAN JERÓNIMO"- ID Nº 396.891 ,de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 30°, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

///…

529 quinientos veintinueve

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1780 /2.022 I. 5 OCT 2022

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTA,** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/21 *"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONES, MANZANA DE LA RIVERA Y CENTRO CULTURAL LOMA SAN JERONIMO - ID 396891",* de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Fecha: 10 MAY 2023

Recibido: Pame

JM/N° 2.293/22
(Dos Mil Doscientos Noventa y Tres/Veintidós)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.483/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.780/2022 I., de fecha 5 de octubre de 2022, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto: *"Art. 1°- DECLARAR DESIERTA, la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/21 - "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONES, MANZANA DE LA RIVERA Y CENTRO CULTURAL LOMA SAN JERÓNIMO - ID N° 396.891", de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 - Dirección de Adquisiciones, por las consideraciones expuestas en la presente resolución. Art 2°- REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio, homologación"*; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE PRINCIPAL:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre de 2022, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios, y de Legislación, para su estudio, consideración y posterior dictamen.

2. RESOLUCIÓN N° 1.780/2022 I., fecha 05/Octubre/2022:

Que, la Resolución N° 1.780/2022 I., de fecha 5 de octubre del 2022, dispone: *"VISTO: El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/21 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONES, MANZANA DE LA RIVERA Y CENTRO CULTURAL LOMA SAN JERÓNIMO - ID 396.891", de la Unidad Operativa de Contrataciones N O 1 - Dirección de Adquisiciones, y,*

CONSIDERANDO: QUE, por Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N° 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la excepción y Contratación Excluidas, el cual estará integrado por: Director General de Gabinete o su representante, Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director de Asuntos Jurídicos o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".

QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021".

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 12 de agosto de 2022, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas, elaborado en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 2.293/22.

Públicas", elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.
-Memorándum Ext. N° 51/2021 DGCT, de fecha 09 de marzo de 2021, por el cual la Dirección General de Cultura y Turismo solicita el inicio del llamado;
-Programa Anual de Contrataciones con ID 396.891;
-Dictamen Precios Referenciales N° 24/2021 UOC N° 1, de fecha 08 de julio de 2021, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.890/2020, sobre la estimación de precios referenciales;
-Dictamen Jurídico N° 5.451, emitido el 22 de julio de 2021;
-Resolución JM N° 12.974/21, de fecha 08 de septiembre de 2021, por la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado y se aprueba el pliego de bases y condiciones;
-Resolución N° 1.494/2021 I., de fecha 04 de octubre de 2021, por la cual la Intendencia resuelve llamar a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONES, MANZANA DE LA RIVERA Y CENTRO CULTURAL LOMA SAN JERÓNIMO - ID 396.891;
-Resolución JM/N° 760/22, de fecha 16 de marzo de 2022, por la cual el Ejecutivo Municipal aprueba la modificación de la modalidad del llamado y la modificación del pliego de bases y condiciones;
-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 726/22, por doscientos cincuenta y ocho millones, de fecha 23 de mayo de 2022, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas.
-Dictamen Justificativo UOC 1 N° 12/2021, de fecha 15 de junio del 2022, por el cual se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.208/2021, sobre la comunicación de los llamados dentro del cuatrimestre;
-En fecha 20 de junio de 2022, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
-En fecha 22 de junio de 2022 fue publicada la Adenda N° 1, en fecha 01 de julio de 2022 fue publicada la Adenda N° 2, y en fecha 12 de julio de 2022 fue publicada la Adenda N° 3.

Fueron cursadas las siguientes invitaciones:
-AMADEO NICOLAS BÁEZ RÍOS.
-GUILLERMO ANÍBAL ARIAS RIOS.
-GUILLERMO MANLIO JOSÉ CÁCERES.
-GUILLERMO RAMON ACOSTA. IBL INGENIERÍA SRL.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: En fecha 08 de julio de 2022, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:15 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas, por lo cual a través de una adenda se prorroga la apertura de sobres.
En fecha 18 de julio de 2022, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:15 horas, se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	IBL INGENIERÍA S.R.L	Gs. 182.150.000
2	GUILLERMO MANLIO JOSÉ CÁCERES	Gs. 198.550.000
3	MES INGENIERÍA S.A.	Gs. 209.472.500

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 2.293/22.

3. METODOLOGÍA: La evaluación se efectuará en base a los criterios de PRESUPUESTO FIJO de acuerdo al inciso d) del artículo 54° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículo N° 105 del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 y su modificatorio la Ley N° 3.439/2007; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es POR LOTE.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES: Se ha procedido a la verificación de las ofertas con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N° de Orden	Documentos Sustanciales	IBL INGENIERÍA S.R.L	GUILLERMO MANLIO JOSÉ CÁCERES	MES INGENIERÍA S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta.	CUMPLE Folio 01,02 y 06 de la oferta presentada.	NO CUMPLE Folio 02 al 06 de la oferta presentada.	NO CUMPLE Folio 01,02 y 03 de la oferta presentada.
2	Formulario de Propuesta Técnica.	CUMPLE Folio 04 de la oferta presentada.	NO CUMPLE NO PRESENTA	NO CUMPLE NO PRESENTA
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE Escritura N° 8 de Cesión de cuotas sociales folio 10 al 18 de la oferta presentada		
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del	CUMPLE ACTIVO SIPE Escritura N° 6 de Constitución de Sociedad.		

Junta Municipal

Asunción

	firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			
5	*Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	*NO APLICA*		
6	*Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente - RUC*	*NO APLICA*		
7	*Garantía de Mantenimiento de Oferta-Monto 3% del monto total ofertado.*	*CUMPLE Folio 39 al 43 de la oferta presentada.*		
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		*PRESENTA N° 1700762. Folio 07 de la oferta presentada*		

GUILLERMO MANLIO JOSÉ CÁCERES y MES INGENIERÍA S.A.: Las firmas consultoras han cotizado un monto distinto al presupuesto fijo establecido por la convocante conforme se observa a continuación:

LOTE N° 1 - TEATRO MUNICIPAL IGNACIO A. PANE							
Ítem	*Descripción del Bien*	*Precio Referencial -Presupuesto Fijo*	*Cantidad*	*GUILLERMO MANLIO JOSÉ CÁCERES*		*MES INGENIERÍA S.A*	
1	*Teatro Municipal Ignacio A. Pane (ver PBC EETT)*	*52.833.333*	*1*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*
				Total	*57.600.000*	*Total*	*60.758.333*

LOTE N° 2 - CENTRO CULTURAL PARAGUAYO JAPONES							
Ítem	*Descripción del Bien*	*Precio Referencial -Presupuesto Fijo*	*Cantidad*	*GUILLERMO MANLIO JOSÉ CÁCERES*		*MES INGENIERÍA S.A.*	
				Precio Unitario (IVA Incluido)	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*
1	*Centro Cultural Paraguayo Japones (ver PBC EETT)*	*73.616.667*	*1*	*80.250.000*	*80.250.000*	*84.659.167*	*84.659.167*
				Total	*80.250.000*	*Total*	*84.659.167*

LOTE N° 3 - CENTRO CULTURAL DE LA CUIDAD CARLOS COLOMBINO-MANZANA DE LA RIVERA							
Ítem	*Descripción del Bien*	*Precio Referencial -Presupuesto Fijo*	*Cantidad*	*GUILLERMO MANLIO JOSÉ CÁCERES*		*MES INGENIERÍA S.A.*	
				Precio Unitario (IVA Incluido)	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*
1	*Centro Cultural de la Cuidad Carlos Colombino - Manzana de la Rivera (ver PBC EETT)*	*33.200.000*	*1*	*36.200.000*	*36.200.000*	*38.180.000*	*38.180.000*
				Total	*36.200.000*	*Total*	~~*38.180.000*~~

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 2.293/22.

LOTE N° 4-CENTRO CULTURAL LOMA SAN JERÓNIMO							
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial -Presupuesto Fijo	Cantidad	GUILLERMO MANLIO JOSÉ CÁCERES		MES INGENIERÍA S.A.	
				Precio unitario (IVA Incluido)	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio unitario (IVA Incluido)
1	Centro Cultural Loma San Jerónimo (ver PBC EETT)	22.500.000	1	24.500.000	24.500.000	25.875.000	25.875.000
				Total	24.500.000	Total	25.875.000

Sobre lo expuesto, se menciona lo establecido en el Artículo N° 105 del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 y su modificatoria la Ley N° 3.439/2007 el cual establece cuanto sigue: "Las ofertas que propongan un precio distinto al presupuesto establecido por la Convocante no serán consideradas". Motivo por el cual se procede al rechazo de las ofertas presentadas por los Consultores GUILLERMO MANLIO JOSÉ CÁCERES y MES INGENIERÍA S.A.

5. CUADRO DE PRECIO OFERTADO: El Consultor IBL INGENIERÍA S.R.L., ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 105 del Decreto N° 2.992/19 Que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 y su modificatorio la Ley N° 3.439/2007 el cual establece cuanto sigue: "Las ofertas que propongan un precio distinto al presupuesto establecido por la Convocante no serán consideradas", conforme se observa a continuación:

LOTE N° 1 - TEATRO MUNICIPAL IGNACIO A. PANE					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	IBL INGENIERÍA S.R.L	
				Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)
1	TEATRO MUNICIPAL IGNACIO A. PANE (ver PBC EETT)	52.833.333	1	52.833.333	52.833.333
				Total	52.833.333

LOTE N° 2 - CENTRO CULTURAL PARAGUAYO JAPONES					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	IBL INGENIERÍA S.R.L	
				Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)
1	CENTRO CULTURAL PARAGUAYO JAPONÉS (ver PBC EETT)	73.616.667	1	73.616.667	73.616.667
				Total	73.616.667

LOTE N° 3 - CENTRO CULTURAL DE LA CUIDAD CARLOS COLOMBINO - MANZANA DE LA RIVERA					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	IBL INGENIERÍA S.R.L	
				Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)
1	CENTRO CULTURAL DE LA CUIDAD CARLOS COLOMBINO-MANZANA DE LA RIVERA (ver PBC EETT)	33.200.000	1	33.200.000	33.200.000
				Total	33.200.000

LOTE N° 4-CENTRO CULTURAL LOMA SAN JERÓNIMO					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	IBL INGENIERÍA S.R.L	
				Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)
1	CENTRO CULTURAL LOMA SAN JERÓNIMO (ver PBC EETT)	22.500.000	1	22.500.000	22.500.000
				Total	22.500.000

6. SOLICITUD DE ACLARACIONES: A) Por Nota N° 487/2022 de fecha 20/07/22, se solicitó al Consultor IBL INGENIERÍA S.R.L, la siguiente información:
-Demostrar la experiencia en prestación de servicios de desarrollo de proyectos ejecutivos o instalación y equipamiento de sistemas de prevención contra incendios con contratos y facturas, por un monto igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta, las experiencias deben corresponder a los tres últimos años: 2018, 2019 y 2020 sobre el requisito se solicita remitir contratos y facturas de los años requeridos correspondientes a la firma.
-Respuesta: en fecha 21/07/22 el Consultor ha dado respuesta a la nota remitida, sobre la documentación, se verifica la presentación de un contrato suscripto en fecha 28/08/2020 con sus correspondientes facturas. Así mismo se puede constatar que en la Constancia de RUC presentada por el Oferente la fecha de inscripción ante la SET es el 17/03/2020, no cumpliendo así con los años de experiencia requerido en el pliego de bases y condiciones

1. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE
RUC Actual Número: 80111254
DV: 0
RUC Anterior>: llNB197130V
Razón o Denominación Social: INGENIERÍA S.R.L.
Correo Electrónico: lore_gilva90@botmail.com

2. DATOS GENERALES
Fecha de Inscripción: 17/03/2020
Número de Orden de Impresión:
Fecha de Última Actualización: 18/04/2022

Ante lo expuesto y considerando que el Pliego de Bases y Condiciones establece que las experiencias deben corresponder a los tres últimos años: 2018, 2019 y 2020, y que solo se ha dado cumplimiento a la experiencia del año (2020), debemos traer a colación lo dispuesto en el Art. 62 del Decreto N° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo...", motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.

7. RECOMENDACIÓN: En este estado, cabe traer a colación lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas.

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda: Declarar Desierto el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/21 - SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONES, MANZANA DE LA RIVERA Y CENTRO CULTURAL LOMA SAN JERÓNIMO - ID 396.891, por los argumentos expuestos en el presente informe.

Cont. JM/N° 2.293/22.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 6.916, de fecha 28 de setiembre de 2022, en la parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la Declaración Desierta de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/21 "SERVICIO DE CONSULTOR/A PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONÉS, MANZANA DE LA RIVERA Y CENTRO CULTURAL LOMA SAN JERÓNIMO"- ID N° 396.891, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 30°, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:
Art. 1°- DECLARAR DESIERTA, la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/21 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONES, MANZANA DE LA RIVERA Y CENTRO CULTURAL LOMA SAN JERÓNIMO - ID 396.891", de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Dirección de Adquisiciones, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
Art. 2°- REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.
Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archiva".

3. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado todos los antecedentes que hacen al Mensaje N° 1.483/2022 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 1.780/2022 I., de fecha 5 de octubre del 2022, que resuelve: DECLARAR DESIERTA, la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/21 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONES, MANZANA DE LA RIVERA Y CENTRO CULTURAL LOMA SAN JERÓNIMO - ID 396.891", de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Dirección de Adquisiciones, por las consideraciones expuestas en la citada resolución.

Que, la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Artículo 20°- Gobierno Municipal: *"El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".*

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 6.916, de fecha 28 de setiembre de 2022, en su parte conclusiva expresa: *"...En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia*

Junta Municipal

Asunción

0 1590

Cont. JM/N° 2.293/22.

Municipal, en este caso se basa en la Declaración Desierta de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/21 SERVICIO DE CONSULTOR/A PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONÉS, MANZANA DE LA RIVERA Y CENTRO CULTURAL LOMA SAN JERÓNIMO"- ID N° 396.891, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 30°, por lo que no se observen reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras concluyen que corresponden homologar la resolución de la Intendencia Municipal y aprobar la autorización para la realización de un nuevo llamado.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- HOMOLOGAR la Resolución N° 1.780/2022 I., remitida a través del Mensaje N° 1.483/2022 S.G., que resuelve:

*"**Art. 1°-** DECLARAR DESIERTA, la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/21 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONES, MANZANA DE LA RIVERA Y CENTRO CULTURAL LOMA SAN JERÓNIMO - ID N° 396.891", de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Dirección de Adquisiciones, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
***Art. 2°-** REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.*
***Art. 3°-** Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archivar".*

Art. 2°- ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal realizar un nuevo llamado o ver otros mecanismos para la implementación del Sistema de Prevención contra Incendios (PCI), considerando que persiste la necesidad de dicha implementación.

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

SG/ed

16 MAY 2023

Asunción,
TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal